



# ESTATUTOS

# Estatutos de la Cooperativa Tómate Tu Tiempo

## CAPÍTULO I: Denominación, objetivo y adhesión

### **Artículo 1.- Denominación.**

La cooperativa se llama Tómate tu tiempo.

### **Artículo 2.- Objetivo**

*Apartado 1.-* Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.
- Tomar decisiones democráticamente.
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
  - Reparto de tareas y recursos
  - Interdependencia positiva
  - Resultados colectivos
- Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa
  - Marketing
  - Recursos humanos
  - Contabilidad
  - Producción

*Apartado 2.-* Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

- Promoverá la participación de los socios trabajadores
- Será administrada por los socios trabajadores
- Pertenece a los socios trabajadores
- Contribuirá a la formación de los socios trabajadores

### **Artículo 3.-Adhesión**

*Apartado 1.-* Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

*Apartado 2.-* Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

## CAPÍTULO II: Capital social

**Artículo 4.-** El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

**Artículo 5.-** Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 10 € que serán entregados antes del 22 de octubre de 2012.

**Artículo 6.-** Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

**Artículo 7.-** El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

**Artículo 8.-** Devolución del capital social

*Apartado 1.-* La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

*Apartado 2.-* De los beneficios obtenidos se donará el 10% a una entidad sin ánimo de lucro de la localidad para fines sociales

### **CAPÍTULO III: Derechos de los socios**

**Artículo 9.-** La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- a. Participar en el objeto social de la cooperativa.
- b. Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- c. Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- d. Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- e. Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsado)

### **CAPÍTULO IV: Obligaciones de los socios**

**Artículo 10.-** La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General
- b. Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa
- c. Participar en el objeto social de la cooperativa
- d. Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades
- e. Participar en las actividades de formación e inter cooperación de la entidad

### **CAPÍTULO V: Organización y responsabilidades**

**Artículo 11.-** La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.

**Artículo 12.-** Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.

- Presidenta: Prisca Abarca Pinar
- Secretaria: Ana Belén Pérez Llorca
- Tesorero: Rodrigo Moreno Lila

**Artículo 13.-** A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores:

- Community Manager: Carmen Alonso Lencina
- Coordinador ventas: Juan Diego Cutillas García
- Coordinación compras: Ginés Tárraga
- Coordinadora de contabilidad:

**Artículo 14.-** Estos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

**Artículo 15.-** La presidente, la secretaria y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

**Artículo 16.-** El profesor es un asesor externo de la cooperativa.

**Artículo 17.-** Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

### **CAPÍTULO VI: Asamblea General**

**Artículo 18.-** Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final del curso (fecha a determinar por la cooperativa). La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día.

**Artículo 19.-** En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente:

- La cantidad destinada a los retornos cooperativos entre los socios.

### **CAPÍTULO VII: Reuniones**

**Artículo 20.-** Las reuniones ordinarias se desarrollarán durante el último jueves de cada mes. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

**Artículo 21.-** Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios más 1.

### **CAPÍTULO VIII: Duración de la actividad**

**Artículo 22.-** La cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.